

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #14, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1998.

**VOTACIÓN**

**VOTOS A FAVOR:**

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Angel C. Cora Romero
10. Hon. Carlos Santana Cuadrado
11. Hon. Carmen López Dipini
12. Hon. Luis M. Castro Díaz
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

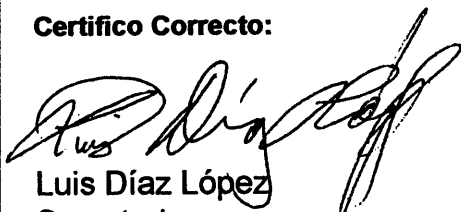
**EN CONTRA:**

Ninguno

**Ausentes:**

1. Hon. Marcelo Trujillo Panisse

**Certifico Correcto:**



Luis Díaz López  
Secretario  
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ADMINISTRACION

PROYECTO NUMERO 73

RESOLUCION NUMERO 14

SERIE 1997-98

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HUMACAO, HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA A CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA MEDIANTE PROPUESTA AL EFECTO, SALVAGUARDANDO EL INTERES PUBLICO, PARA LA INSTALACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE ESTACIONOMETROS EN LAS CALLES MUNICIPALES COMPRENDIDAS EN EL CASCO URBANO, Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta al Alcalde a realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras publicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.
- POR CUANTO:** Los espacios de estacionamiento, disponibles en las calles de la ciudad están siendo ocupados durante todo el día por los vehículos privados de los residentes y empleados gubernamentales y del comercio, lo que no permite que los visitantes y clientes que acuden a la ciudad consigan donde estacionarse para hacer sus gestiones personales y comerciales.
- POR CUANTO:** En este momento los comerciantes de Humacao, a través de las organizaciones que los representan, expresan el interés de que se aumenten los espacios de estacionamiento.
- POR CUANTO:** La Instalación de estacionómetros ofrece las alternativas de aumentar el transito de clientes para el comercio y en búsqueda de servicios profesionales o gubernamentales en el centro de la ciudad, contribuyendo a que se genere mayor actividad económica en el área.
- POR CUANTO:** La capacidad económica del Gobierno Municipal de Humacao, en este momento no le permite absorber el alto costo de la adquisición e Instalación de los estacionómetros que se pretende instalar, por lo que se hace necesario recurrir a la empresa privada para que participe en el establecimiento de este mecanismo.
- POR CUANTO:** El interés primordial de aumentar los espacios de estacionamiento mediante estacionómetros es el de allegar fondos adicionales a las arcas municipales, así como el de ofrecer alternativas para estimular el crecimiento de la actividad económica de la ciudad.
- POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** AUTORIZAR, como por la presente se AUTORIZA, al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena, a contratar con una entidad privada mediante propuestas al efecto, salvaguardando el interés publico para la instalación, operación y administración de estacionómetros en las calles municipales, comprendidas en la Casco Urbano.
- Sección 2da:** Los costos de adquisición, instalación, operación y administración aquí autorizados serán responsabilidad total de la empresa que se contrate.
- Sección 3ra:** La entidad privada a la que se le otorgue el contrato para la Instalación, operación y administración de estacionómetros en las calles de Humacao deberá tener la solvencia económica y experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente y de calidad.
- Sección 4ta:** El contrato a suscribirse será por un termino no mayor de diez (10) años, con opción a renovarse a conveniencia de ambas partes.


- Sección 5ta: El Gobierno Municipal de Humacao y la entidad privada que se seleccione acordaran a través del contrato que suscriban, la participación económica que recibirá el Municipio de los ingresos provenientes de los estacionómetros y por las multas que se aplicara por el tiempo agotado en los estacionómetros. Antes de otorgarse el referido acuerdo o contrato, el Alcalde notificara a la Asamblea el contenido del acuerdo adoptado entre el Municipio y el contratista sobre la participación de los ingresos provenientes de los estacionómetros y de las multas que recibirá el Municipio y la parte contratante, de tal forma que la Asamblea se exprese, si así lo estima conveniente, sobre el particular.
- Sección 6ta: La entidad privada contratada relevará, mediante seguros al efecto, al Municipio de Humacao, por daños causados a propiedades o terceras personas por acciones u omisiones en la operación de la actividad contratada.
- Sección 7ma: La empresa contratada y el Municipio honrarán los espacios arrendados a los vendedores ambulantes que cumplan a cabalidad con las Ordenanzas correspondientes.
- Sección 8va: El contrato a otorgarse proveerá además, sobre el uso y compensación que recibirá el Municipio de los estacionómetros, como asimismo, en qué forma se dispondrá de los estacionómetros a ser instalados una vez finalice el contrato.
- Sección 9na: Esta Resolución comenzara a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 10ma: Que copia de esta Resolución, una vez aprobada, sea remitida a las agencias estatales y dependencias municipales concernidas.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 1  
DE DICIEMBRE DE 1998.

  
HON. OSCAR REINOSA MONTANEZ  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
SR. LUIS DIAZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ANTE MI CONSEDRACION EL DIA 11 DE diciembre DE 1998.  
Y FIRMADA EL DIA 11 DE diciembre DE 1998.

  
HON. JULIO CÉSAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE